REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE MARIA CHESKA ROSERO BORRERO

DEMANDADO COLPENSIONES Y OTROS

RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-00164-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Jueza con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.094 del 08 de Septiembre del 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que MODIFICO EL NUMERAL SEGUNDO y confirmo los demás de la Sentencia No.022 del 30 de enero del 2020; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A.- A CARGO DE PORVENIR S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	908.526.00
TOTAL	\$4.908.526.00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$4.908.526.00) MONEDA CORRIENTE, a favor de la demandante MARIA CHESKA ROSERO BORRERO y a cargo de PORVENIR S.A.

B.- A CARGO DE COLFONDOS S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	- 0-
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)** MONEDA CORRIENTE, a favor de la demandante **MARIA CHESKA ROSERO BORRERO** y a cargo de COLFONDOS S.A.

C.- A CARGO DE PROTECCION S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	908.526.00
TOTAL	\$1.908.526.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.908.526.00) MONEDA CORRIENTE, a favor de la demandante MARIA CHESKA ROSERO BORRERO y a cargo de PROTECCION S.A.

D.- A CARGO DE COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$- O -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	908.526.00
TOTAL	\$908.526.00

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526.00)** MONEDA CORRIENTE, a favor de la demandante **MARIA CHESKA ROSERO BORRERO** y a cargo de COLPENSIONES.

Santiago de Cali, Veintinueve de Enero de Dos Mil Veintiuno

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGANOGUERA Secretaria

RAD: 76001-31-05-003-2019-00164-00

zvm

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior - Sala Laboral del Distrito Judicial de Cali. De otra parte se encuentra pendiente la liquidación y aprobación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintinueve de Enero de Dos Mil Veintiuno

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER Nº 103

Santiago de Cali, Veintinueve de Enero de Dos Mil Veintiuno

PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE MARIA CHESKA ROSERO BORRERO

DEMANDADO COLPENSIONES

RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-00164-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.094 del 08 de Septiembre del 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que MODIFICO EL NUMERAL SEGUNDO y confirmo los demás de la Sentencia No.022 del 30 de enero del 2020; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia, y teniendo en cuenta que se ajustan a derecho, se aprobaran, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.094 del 08 de Septiembre del 2020 (Cno. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

RAD: 76001-31-05-003-2019-00164-00

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 02/02/2021 EN EL ESTADO NO. 012